

REIVINDICACIONES

1. El método de tratamiento de insectos que comprenden las siguientes etapas:
 - la separación de cutículas de la parte blanda de los insectos,
 - la maduración de la parte blanda de los insectos, después
 - la separación de la parte blanda de los insectos en una fracción oleosa, una fracción sólida y una fracción acuosa.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la separación de las cutículas de la parte blanda de los insectos se realiza con la ayuda de un filtro prensa.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la separación de las cutículas de la parte blanda de los insectos se realiza con la ayuda de un separador de banda.
4. Fracción sólida susceptible de obtenerse por el método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3.
5. Fracción sólida que comprende al menos 71 % en peso de proteínas y que comprende entre 0.1 % y 2 % en peso de quitina, cuyos porcentajes en peso están indicados con respecto al peso seco total de la fracción sólida.
6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende una etapa de concentración de la fracción acuosa.
7. La fracción sólida susceptible de obtenerse por el método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, 6.
8. La fracción acuosa que comprende al menos 48 % en peso de proteínas, al menos 2 % en peso de trehalosa y presenta un contenido de lípidos menor a 7 % en peso, los porcentajes en peso están indicados con relación al peso seco total de la fracción acuosa.
9. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, 6, que comprende además una etapa de mezclado de la fracción sólida con:
 - todo o parte de la fracción acuosa concentrada; y/o
 - todo o parte de las cutículas,para obtener una mezcla.
10. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, 9, que comprende una etapa de secado de la fracción sólida o de mezcla para obtener una fracción sólida seca o una mezcla seca, respectivamente.
11. El método de acuerdo con la reivindicación 10, que comprende además una etapa de molienda de la fracción sólida seca o de mezcla seca.
12. Polvo susceptible de obtenerse por el método de acuerdo con la reivindicación 11.
13. Polvo que comprende al menos 71% en peso de proteínas y que comprende entre 0.1 y 4% en peso de quitina, los porcentajes en peso están indicados con respecto al peso seco total del polvo.
14. Polvo que comprende al menos 65% en peso de proteínas, al menos 10% en peso de carbohidratos y que comprende entre 0.1 y 2% en peso de quitina, los porcentajes están indicados con

respecto al peso seco total del polvo.

15. Uso de una fracción acuosa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 u 8, o del polvo de acuerdo con la reivindicación 14, como sabor.

5 16. El uso de un polvo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 12 a 14, en la alimentación.

17. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 15 o 16, en la alimentación animal.

10

15

20

25

30

35